



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 8 8 0)

2 8 OCT. 2013

"Por la cual se reliquidan los cupos de recursos distribuidos en el marco del PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 3° y el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, el artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, en cumplimiento de las Resoluciones 502 de 2012 y 440 de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 5 de la Ley 1537 del 20 de junio de 2012 dispone que: *"Distribución de recursos para proyectos de vivienda de interés prioritario. El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio definirá mediante resolución, los criterios de distribución de los recursos del presupuesto general de la Nación asignados al Fondo Nacional de Vivienda (Fonvivienda) o la entidad que haga sus veces, para que este los aplique.*

La distribución de los recursos incluirá un porcentaje mínimo del 20% para los municipios de categorías 4, 5 y 6. No obstante, si una vez conformado el inventario de predios presentados para la realización de proyectos de vivienda de interés prioritario en estas entidades territoriales, dentro del período que para el efecto fije el Fondo Nacional de Vivienda, no es posible comprometer los recursos destinados, parcial o totalmente, los mismos podrán utilizarse en los demás municipios del país, de acuerdo con la distribución que realice el mismo Fondo."

Que en cumplimiento de la citada disposición el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0502 del 24 de julio de 2012 mediante la cual se determinan los criterios y coeficientes de distribución de los cupos de recursos, indicando en su artículo 1° lo siguiente: *"El Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA distribuirá los cupos de recursos, para 100.000 subsidios familiares de vivienda en especie, mediante resolución, entre todos los Departamentos del país y el Distrito Capital, teniendo en cuenta los criterios señalados en el artículo 2° de la presente resolución. (...) La resolución de distribución a que hace referencia este artículo deberá ser expedida por FONVIVIENDA, dentro del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente Resolución."*

Que el Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA profirió la Resolución 0604 del 25 de julio de 2012, *"por la cual se distribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de que trata la Resolución No. 502 de 2012"*, la cual definió en su artículo

14

"Por la cual se reliquidan los cupos de recursos distribuidos en el marco del PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie."

primero el número de cupos de recursos asignado a cada uno de los Departamentos del país y al Distrito Capital.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 705 de 2012 *"por la cual se establecen los criterios para la redistribución de cupos de recursos que determina el artículo 4º de la Resolución 502 de 2012 del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio"*, determinando los porcentajes de redistribución y el procedimiento para definir los cupos de recursos a redistribuir que debe seguir Fonvivienda, razón por la cual esta entidad mediante Resoluciones 797, 845, 846, 870 de 2012 y 13 de 2013, modificada por la Resolución 102 de 2013, efectuó la redistribución de cupos de recursos de conformidad los criterios señalados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la redistribución se efectúa mediante cupos de recursos. Cada cupo corresponderá a un subsidio familiar de vivienda en especie a asignar entre todos los departamentos del país y el Distrito Capital, para los hogares que cumplan con los criterios de priorización y focalización determinados por el Gobierno Nacional.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0011 de 2013 *"Por la cual se establecen criterios para realizar una redistribución de cupos de recursos del programa de vivienda gratuita, para los Departamentos a los que hace referencia el Decreto 2490 del 6 de diciembre de 2012"*, en virtud de la cual FONVIVIENDA expidió la Resolución 0010 de 2013 *"Por la cual se redistribuyen los cupos de recursos para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie de que trata la Resolución 0011 del 09 de enero de 2013"*.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 120 de marzo 1º de 2013, *"Por la cual se modifica la Resolución 502 de 2012 del Ministerio de vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones"*, en la que se definieron los eventos en los cuales FONVIVIENDA realizaría la redistribución de los cupos de recursos y señaló el procedimiento que debía aplicar para definir los cupos a redistribuir. En virtud de este acto administrativo, FONVIVIENDA expidió las Resoluciones 103 y 114 de 2013.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 228 de mayo de 2013, *"por la cual se modifica la Resolución 120 de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se dictan otras disposiciones"*, en la que se ajustan los requisitos para la redistribución de cupos de recursos.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 440 de agosto de 2013, *"por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco del programa de vivienda gratuita"*, la cual define las condiciones para redistribuir los cupos de recursos en las bolsas uno y dos y deroga las resoluciones 705 de 2012, los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Resolución 120 y la Resolución 228 de 2013. De conformidad con la citada resolución, FONVIVIENDA expidió la Resolución 532 de 2013.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio expidió la Resolución 0640 de octubre de 2013 *"Por la cual se establecen criterios para realizar redistribuciones de cupos de recursos en el marco del Programa de Vivienda Gratuita"*, en la que se establecen las directrices para determinar los cupos de recursos susceptibles de redistribución, los lineamientos para la conformación de la Bolsa Nacional, el procedimiento que debe aplicar FONVIVIENDA para la redistribución a que haya lugar y se derogan los artículos 1 a 6 de la Resolución N° 440 de 2013.

Que en atención a lo anterior,

Ac

"Por la cual se reliquidan los cupos de recursos distribuidos en el marco del PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie."

RESUELVE:

ARTICULO 1º. LIQUIDACIÓN DE SALDOS DE CUPOS DE RECURSOS OBJETO DE LA REDISTRIBUCION PARA LA CONFORMACION DE LA BOLSA NACIONAL. De acuerdo con lo establecido en los artículos 1º y 6º de la Resolución 640 de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cupos de recursos que conforman la Bolsa Nacional, a la fecha de expedición de la presente resolución, es de mil doscientos cincuenta y cinco (1.255)

ARTÍCULO 2º. CUPOS DE RECURSOS QUE CORRESPONDEN A CADA DEPARTAMENTO. De acuerdo con lo que establece el artículo 6º de la Resolución 640 de 2013 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cupo de recursos que corresponde a cada Departamento, en el Programa de Vivienda Gratuita, a la fecha de expedición de la presente resolución, es:

DEPARTAMENTO	TOTAL CUPOS DEPARTAMENTOS
AMAZONAS	200
ANTIOQUIA	13.919
ARAUCA	632
ATLÁNTICO	9.237
BOGOTÁ, D.C.	4.837
BOLÍVAR	3.916
BOYACÁ	2.012
CALDAS	2.247
CAQUETÁ	1.010
CASANARE	160
CAUCA	2.765
CESAR	3.880
CHOCÓ	1.800
CÓRDOBA	6.070
CUNDINAMARCA	4.257
GUAINÍA	200
GUAVIARE	182
HUILA	2.084
LA GUAJIRA	2.954
MAGDALENA	5.553
META	1.698
NARIÑO	4.344
NORTE DE SANTANDER	4.294
PUTUMAYO	692
QUINDIO	463
RISARALDA	2.170
SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	-
SANTANDER	4.046
SUCRE	4.068
TOLIMA	2.105
VALLE DEL CAUCA	6.750
VAUPÉS	-
VICHADA	200
TOTAL GENERAL	98.745

h

"Por la cual se reliquidan los cupos de recursos distribuidos en el marco del PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie."

ARTÍCULO 3º. CUPOS DE RECURSOS PARA MUNICIPIOS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6. A la fecha de expedición de la presente resolución, el porcentaje de cupos de recursos destinados para municipios de categoría 4, 5 y 6 es de 32.285, que corresponde al 32,2%.

ARTÍCULO 4º. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. La asignación de subsidios familiares de vivienda que se realice de acuerdo con los cupos de recursos indicados en la presente resolución está sujeta, en todo caso, a la disponibilidad presupuestal por parte de FONVIVIENDA. En consecuencia, la expedición de la presente resolución no genera por sí misma la obligación de asignar subsidios familiares de vivienda en especie por parte de FONVIVIENDA.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó:
Revisó:

Diana Manquillo/ Alexander Vargas
Alexander Vargas